



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

La profunda preocupación por la falta de apoyo institucional, económico y político por parte del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial para que la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (N° 26.485) se tome una norma operativa.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos

FUNDAMENTOS

La ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales constituye como la mejor de toda Latinoamérica ya que tipifica diversos casos de violencia que hasta el momento no se contemplaban pero sin dinero sólo se convierte en un mero escrito.

La ley se aprobó el 8 de marzo de 2009 y se reglamentó recientemente, en todo el año 2009 pasando por el 2010 y lo que ha transcurrido del 2011 no se le ha destinado un solo peso para hacer operativos los institutos y acciones previstos por la presente norma.

Sin el dinero suficiente es como no tener ley, porque no va a haber programas de prevención con las publicidades que hacen falta para que llegue la información; aun hoy hay muchas mujeres que no conocen la ley y es responsabilidad del Estado, por los medios que sea, hacer prevención con información y ni hablar de la capacitación en la justicia, los médicos y las fuerzas policiales.

Cabe aclarar que el Consejo Nacional de la Mujer, órgano que debe aplicar la ley, viene siendo degradado en presupuesto y en status institucional y el gobierno actual no brinda a la temática la significación que el tema tiene; situación que sorprende y preocupa profundamente por la clara contradicción entre la defensa y cuidado del genero, en lo discursivo, que hace la Sra. Presidente de La Nación y la desaprensión que muestra en las acciones concretas en los actos de gobiernos.

La nueva ley se centra específicamente en las mujeres a diferencia de las anteriores que hablaban específicamente de violencia familiar o doméstica por lo que los bienes a proteger eran la familia o la unidad doméstica. Además, por primera vez en el



país, y en Latinoamérica, se tipifican diferentes tipos de violencia que históricamente no eran contempladas. De esta manera además de la violencia sexual, física, psicológica, se legisló sobre la violencia mediática que tiene en cuenta, entre otras cosas, aquellas publicidades que refuerzan los estereotipos de género y que son agresivas y violentas hacia la figura de la mujer.

Algunas publicidades, como la de Axe (desodorante masculino) en donde todas las mujeres caen desmayadas, son una muestra de la exageración del paradigma del patriarcado en detrimento de la mujer, que hoy están penadas por esta ley.

Otro de los puntos interesantes de la norma es la violencia simbólica, es decir aquellos mensajes que implican un detrimento del género femenino; la violencia obstétrica relacionada a los maltratos que pueden recibir las mujeres durante su embarazo o en el momento del parto y; la violencia de salud sexual y reproductiva que tiene que ver con la falta de información o la negativa de algunos profesionales de la salud a brindar detalle sobre todos los métodos de anticoncepción disponibles, por ejemplo cuando los médicos que les dicen a sus pacientes que se cuiden con el método de "contar los días" porque ellos –los médicos– son muy religiosos y otras formas de cuidado van en contra de sus creencias.

No caben dudas que la ley en cuestión es un avance legislativo muy importante para la construcción de una sociedad, justa, equilibrada e igualitaria pero la verdadera transformación que imagino el legislador requiere de acciones concretas de la gestión de gobierno y es precisamente eso lo que no está ocurriendo.

En mérito de lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.